

LAS PALMAS

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 7/08 seguido a instancias de la Procuradora doña Mónica Padrón Franquiz en nombre y representación de Pecomark Levante, S.A., se ha dictado Auto en el día 19 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara en concurso a «Inca Actividades Industriales, S.L.», que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Quedan intervenidas las facultades de administración y disposición que tenga la deudora sobre su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores concursales.

Se designan como Administradores del concurso a: don Alejandro Díaz Marrero como Abogado, Ángel Martín Torres como Titulado Mercantil y a Vecape, S.L., como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Asimismo, en el auto de fecha 1 de septiembre de 2008, se acuerda la acumulación del concurso voluntario número 19/08, que se sigue en este mismo Juzgado, a instancia de la entidad mercantil «Inca Actividades Industriales, S.L.», al presente concurso necesario 7/08 de la entidad Pecomark Levante, S.A.

Firmado.—María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez; María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de septiembre de 2008. El/La Secretario/a Judicial.—67.618.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 520/08, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la entidad Fruit & Coffee, S.L., con domicilio en calle Orense, número 6, piso 6.º, puerta Cd, de Madrid donde radica el centro de sus intereses principales y CIF B-83488403.

2.º Que la entidad deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). 5.º.- Que ha sido designada como administradora Doña María Teresa Giménez Delgado de Torres, con domicilio en la calle Villaamil, número 39, 4.º F, 28039

Madrid y teléfono 91 311 40 14 que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la LC.

Madrid, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.445.

MADRID

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario 398/06 por el presente se notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 164 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a Don Alfonso Gamir Pérez la sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 2008 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«El Señor Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez de lo Mercantil Número 4 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 398/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hijos de Daniel Gómez, Sociedad Anónima representados por el Procurador Don Carlos Alberto de Grado Viejo y asistidos del Letrado Don Juan Carlos Hernández Manrique, y de otra como demandado Don Alfonso Gamir Pérez, declarado en rebeldía procesal, sobre juicio ordinario por responsabilidad de administradores».

Fallo

«Estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por Hijos de Daniel Gómez, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Don Carlos de Grado Viejo y asistido del Letrado Don Juan Carlos Hernández Manrique contra Don Alfonso Gamir Pérez, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 30.825, 22 euros de principal, que devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda y el legal incrementado en dos puntos desde la data de la presente resolución, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término decinco días».

Y para que sirva de notificación en forma a Don Alfonso Gamir Pérez se libra el presente, de lo que doy fe.

Madrid, 24 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—66.515.

MADRID

Edicto

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 563/08, de la Entidad «Arquitectura, Comunicaciones y Obras S.L.», representada por el Procurador don José María Martín Rodríguez, bajo la dirección del Letrado doña Raquel Fernández Serrano, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó auto de fecha 10 de noviembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara concurso voluntario a entidad Arquitectura, Comunicaciones y Obras, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-83619288 y domicilio en la glorieta Primero de Mayo, número 7, de Coslada (Madrid)».

«Se designan administradores concursales al abogado don Armando Luis Betancor Álamo, con domicilio en Paseo de la Castellana, número 164, entreplanta 2 de Madrid (28046), al auditor de don Bernardo Pinazo Osuna, con domicilio en la calle Alfonso XII, número 8, 1.º derecha de Madrid (28014), y al acreedor ordinario Ferrallas Hermanos Camara, S.L.».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.622.

MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil se sigue Concurso Voluntario número 51/2008, a instancia de la entidad «Parques Preescolares, Sociedad Limitada», con CIF B-84006188, con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, número 59, tercero E, representada por el Procurador don Valentín Ganuza Ferreo, bajo la dirección del Letrado don Santiago Viciano Esteban, en el que recayó auto de fecha 5 de noviembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal», «Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la Sección quinta», «Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por el Administrador Concursal doña María Luisa Castrillo Núñez, con domicilio en la calle Villanueva, número 16, de Madrid», «Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso», «Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable».

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 5 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.625.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 22 de septiembre de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, en el procedimiento número 442/2008, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de Concurso Voluntario por el trámite ordinario a Doña María Isabel Roperó Pérez, CIF número 27483141-G, con domicilio en Camino del Badén, número 143, Primero A (30010-Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización ó conformidad.

Se nombran administradores concursales:

Doña María Cano Hernández, en su condición de letrada.

Don Emiliano Carrillo Fernández, en su condición de economista.

Banco Santander Central Hispano en su condición de acreedor de la concursada.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—66.466.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 571/08, por auto de fecha 14 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso a la mercantil Urbanabesa, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Santa Engracia, número 17 de Madrid, CIF número B-84042548 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Doña Yolanda Nahun Jiménez Delgado, en su condición de Letrada.

Don Matías Lorente Gracia, en su condición de Economista.

Don José Jiménez Hernández, en su condición de Acreedor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 14 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.242.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 186/2008 referente al deudor Creación de Restaurantes y Espacios de Ocio, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del estado y en El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 1 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—67.244.

PAMPLONA-IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona-Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 0000328/2008 por auto de 3 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Área Comercial Ensanche de Pamplona, S.L. (en liquidación), con domicilio en Calle Sangüesa, 6, primero de Pamplona y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el Diario de Noticias.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.633.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 275/2008, por auto de fecha 10 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor José Manuel González Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 35.933.339-W, con domicilio en Vigo-Pontevedra, en la calle Nicaragua, número 4, planta 2.ª, puerta A, con Código Postal 36203

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Atlántico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 3 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.565.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 389/07-R, referente al concursado Excavaciones y Demoliciones Cosmarti, S.L., por auto de fecha tres de octubre de dos mil ocho se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Excavaciones y Demoliciones Cosmarti, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 3 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.653.

TARRAGONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 198/2008 referente a la mercantil «Promociones Simo y Valiente, Sociedad Limitada», con CIF número B-43462878 y domicilio social en calle Andreu Llambrich, número 17, de L'Ametlla de Mar (Tarragona) se ha presentado el informe de la Administración Concursal a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Segundo.—En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo» los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 12 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial sustituta.—67.624.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 505/2008 se ha dictado en fecha 10 de noviembre de 2008 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de «Code-Latorre, Sociedad Limitada Nueva Empresa», con CIF B43763119, y domicilio social en Barrio Marítimo de Comarruga, calle Pinell,